



PERTENENCIA (Verbal Especial 1561 de 2012)  
PROCESO 08001405300320230073900  
DEMANDANTE VICTOR FRANCISCO GALINDO MÉNDEZ  
YESID JOSÉ GALINDO MÉNDEZ  
DEMANDADO PERSONAS INDETERMINADAS

### **INFORME SECRETARIAL**

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Declarativa Verbal Especial Para Otorgar Títulos de Propiedad al Poseedor Material de Bienes Inmuebles Urbanos y Rurales de Pequeña Entidad Económica y Sanear La Falsa Tradición presentada por los señores VÍCTOR FRANCISCO GALINDO MÉNDEZ y YESID JOSÉ GALINDO MÉNDEZ contra PERSONAS INDETERMINADAS, en la cual se evidencia que el 28 de noviembre de 2023, fueron requeridas la Secretaría de Planeación Distrital de Barranquilla, al Comité Local de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento, al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural “Incoder”, hoy Agencia Nacional de Tierras “ANT”, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi “IGAC” y a la Fiscalía General de la Nación y el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, hoy Unidad de Restitución de Tierras, sin que a la fecha obre cumplido dicho requerimiento. Sírvase Proveer.

Barranquilla, dos (2) de mayo de 2024.

**ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO**  
SECRETARIA



PERTENENCIA (Verbal Especial 1561 de 2012)  
PROCESO 08001405300320230073900  
DEMANDANTE VICTOR FRANCISCO GALINDO MÉNDEZ  
YESID JOSÉ GALINDO MÉNDEZ  
DEMANDADO PERSONAS INDETERMINADAS

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.  
Barranquilla, dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).**

Visto el informe secretarial que antecede se evidencia que la presente demanda Verbal Especial Para Otorgar Títulos de Propiedad al Poseedor Material de Bienes Inmuebles Urbanos y Rurales de Pequeña Entidad Económica y Sanear La Falsa Tradición presentada por los señores VÍCTOR FRANCISCO GALINDO MÉNDEZ y YESID JOSÉ GALINDO MÉNDEZ contra PERSONAS INDETERMINADAS, existe requerimiento fechado 28 de noviembre de 2023, con destino a la Secretaría de Planeación Distrital de Barranquilla, al Comité Local de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento, al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural “Incoder”, hoy Agencia Nacional de Tierras “ANT”, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi “IGAC” y a la Fiscalía General de la Nación y el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, hoy Unidad de Restitución de Tierras, en aras informar si el inmueble ubicado en la calle 53D No. 19-85 de Barranquilla, identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-169479, se encuentra en las condiciones descritas en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6 de la Ley 1561 de 2012, sin que obre satisfecho.

Por lo anterior, resulta procedente requerir por segunda vez a las entidades citadas, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave, de conformidad con el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012.

De conformidad a lo expuesto, este despacho,

**RESUELVE**

REQUERIR por segunda vez a la Secretaría de Planeación Distrital de Barranquilla, al Comité Local de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento, al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural “Incoder”, hoy Agencia Nacional de Tierras “ANT”, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi “IGAC” y a la Fiscalía General de la Nación y el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, hoy Unidad de Restitución de Tierras, para informar si el inmueble ubicado en la calle 53D No. 19-85 de Barranquilla, identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-169479, se encuentra en las condiciones descritas en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6 de la Ley 1561 de 2012, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave, de conformidad con el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012. Por secretaría librar las comunicaciones correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO**

**JUEZA**

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico  
Teléfono: 3885005 ext. 1061. Correo: cmun03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Barranquilla – Atlántico. Colombia

**Firmado Por:**  
**Luisa Isabel Gutierrez Corro**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 003**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8a770ccb183eddc6413b3296ebd2b76ba0766c6be158217bc2c502aa7c93344**

Documento generado en 02/05/2024 11:23:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**